



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 3635/2019

RESOL-2019-3635-APN-ENACOM#JGM FECHA 04/09/2019

EXPAFSCA 135.00.0/2014

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Aprobar los actos del concurso público número 135, con el objeto de adjudicar 5 licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de 5 servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 2.- Adjudicar al señor Roque Sebastián CIMINI, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.5 MHz, canal 268, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 3.- Adjudicar a la señora Lorena Soledad TAVERNA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.9 MHz, canal 290, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 4.- Adjudicar a la señora María Alejandra HABRA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.1 MHz, canal 296, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 5.- Adjudicar al señor Sebastián Alberto GELAIN, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.5 MHz, canal 298, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 6.- Adjudicar al señor Federico Alberto PIZZOLITTO, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 100.3 MHz, canal 262, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 7.- Adjudicar a la señora Sonia Isabel GARRO, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.7 MHz, canal 204, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. 8.- Adjudicar a la señora Verónica Gabriela MONTOYA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.3 MHz, canal 212, con categoría F, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA. Todas las adjudicaciones serán según orden de mérito. 9.- Rechazar por inadmisibles las ofertas documentadas bajo Expedientes N° 135.02.0/2014, N° 135.03.0/2014, N° 135.05.0/2014, N° 135.07.0/2014, N° 135.08.0/2014, N° 135.10.0/2014, N° 135.14.0/2014 135.15.0/2014, N° 135.16.0/2014 y N° 135.17.0/2014, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. 10. - El plazo de las licencias adjudicadas abarcará un período de 10 años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares. 11.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente al señor Roque Sebastián CIMINI, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$16.015,80), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 12.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente la señora Lorena Soledad TAVERNA, asciende a la suma de PESOS TRES MIL



DOSCIENTOS SETENTA (\$3.270), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 13.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la señora María Alejandra HABRA, asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.711,25), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 14.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente al señor Sebastián Alberto GELAIN, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.935), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 15.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente al señor Federico Alberto PIZZOLITTO, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$13.497,12), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 16.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la señora Sonia Isabel GARRO, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.093,50), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 17.- El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la señora Verónica Gabriela MONTOYA, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), debiendo el depósito constituirse dentro de los 15 días corridos de notificada la presente. 18.- Dentro de los 180 días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar la documentación técnica. 19.- Dentro del plazo de 30 días corridos, de notificada la presente, los licenciatarios, deberán presentar la "DECLARACION JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL". 20.- El licenciatario asumirá la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ANAC. 21.- Los licenciatarios deberán conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida durante todo el plazo de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación. 22.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los Artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación. 23.- A solicitud de los licenciatarios se otorgará la señal distintiva correspondiente. 24.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese. Firmado: Silvana Myriam Giudici, Presidenta, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:
www.enacom.gob.ar/normativas

Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.

e. 09/09/2019 N° 67313/19 v. 09/09/2019

Fecha de publicación 09/09/2019

